
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MTE/MARR/MAPP/ICG/jgg

SANTA CRUZ, 18 de Octubre del 2024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra e, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros**".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 108 de fecha 11.10.2024, del Director de Tránsito solicitando el servicio de mantención de equipo psicotécnico de la Dirección de Tránsito, por un período de 12 meses.
6. Términos de Referencia.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1737.
8. Cotización de la empresa Proveedora PETRINOVIC SPA, RUT: 79.534.260-5, por un monto de \$1.939.224.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Registro Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en cual certifica que el registro N° 1253651 pertenece a PETRINOVIC SPA.
11. Copia Patente comercial vigente.
12. Orden de Compra N° 3838-580-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio contratar el servicio de mantención para el equipo psicotécnico para su correcto funcionamiento, incluye mantención preventiva y correctiva y de ser necesario reparación o cambio de piezas de acuerdo a la necesidad, según el 108, del Director de Tránsito y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor PETRINOVIC SPA, RUT: 79.534.260-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra e, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Registro Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en cual certifica que el registro N° 1253651 pertenece a PETRINOVIC SPA, como fabricante exclusivo y proveedor único del país.
3. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.006.001.011, Mantención Equipo Psicotécnico.

DECRETO EXENTO N° 5072

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **PETRINOVIC SPA**, **RUT: 79.534.260-5**, por la suma de **\$ 1.939.224 IVA Incluido**, servicio de mantención para el equipo psicotécnico.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-580-SE24, al proveedor **PETRINOVIC SPA**, **RUT: 79.534.260-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.22.06.006.001.011, Mantención Equipo Psicotécnico.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia